



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
19 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

Exp OV 2022/402940/950-023/00033

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jorge Matías Moreno Pérez
D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

No asisten, pero se excusan:

D. Víctor Moreno Vázquez
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia asiste el Sr. Interventor accidental, D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2022.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas en avocación:

- Decreto de la Alcaldía nº 449/2022, de fecha 29 de agosto de 2022 por la que se avoca la competencia delegada en materia de solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000 euros con el fin de acogerse a la Ordena de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 12 de abril de 2021

Código Seguro De Verificación	5RNB0Nb4SEiTYHdhKbDkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/09/2022 14:21:11
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/09/2022 13:28:29
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5RNB0Nb4SEiTYHdhKbDkEg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

para solicitar una subvención al Instituto Andaluz de la Juventud para actuaciones en materia de juventud para el ejercicio 2022 por un importe de 6.000,00 €.

- Decreto de la Alcaldía nº 468/2022, de fecha 14 de septiembre de 2022 por la que se avoca la competencia delegada en materia de solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000 euros con el fin de acogerse a la convocatoria de ayudas a las Entidades Locales de la Federación española de Municipios y Provincias integradas en la Red Española de Ciudades Saludables para solicitar una subvención de 4.200 € para el programa de hábitos saludables y de 3.600 € para el programa de psicoestimulación preventiva.

De todo lo anterior, los cuatro miembros presentes, se dan por enterados.

3º.- ASUNTOS SOCIALES. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

3.1. De D/Dª RGH con DNI ***3290** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 180,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 540,00 €.

3.2. De D/Dª CPGG con DNI ***0316** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 333,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 666,00 €.

4º.- PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO ORNAMENTAL PARA LOS PERIODOS DE NAVIDAD Y FERIA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/36/22 OV 2022/402940/006-213/00001, resultando:

Con fecha 14 de septiembre de 2022 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación del suministro de la iluminación ornamental para los periodos de Navidad y Feria en el término de Berja, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto simplificado, prevista en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de

Código Seguro De Verificación	5RNB0Nb4SEiTYHdhKbDkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/09/2022 14:21:11
Observaciones	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/09/2022 13:28:29
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5RNB0Nb4SEiTYHdhKbDkEg==	Página	2/10
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2014 (en adelante, LCSP), así como el artículo 145.3.f) de la misma ley, sobre la determinación de la mejor oferta atendiendo a varios criterios de adjudicación.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Iniciar el correspondiente expediente para la contratación del suministro de alumbrado público ornamental para los periodos de Navidad y Feria, mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

Segundo. Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa.

Tercero. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación. Los criterios de adjudicación serán los relacionados en la memoria justificativa.

Cuarto. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Quinto. Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

5º.- PROPUESTA PARA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES O ASOCIACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA LA TEMPORADA 2021/2022.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente OV 2022/402950/850-002/00004 y resultando:

Vista la convocatoria y sus bases reguladoras para la concesión de subvenciones con destino a Escuelas Deportivas de iniciación, así como a Clubes o Asociaciones deportivas del municipio de Berja.

Considerando la Propuesta de Resolución de concesión de subvenciones a clubes deportivos municipales con destino a escuelas deportivas de iniciación, así como a Clubes o Asociaciones deportivas, aprobada por la Comisión de Valoración con fecha de 09 de septiembre de 2022 para la temporada 2021/2022.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 9.2 de las Bases reguladoras publicadas en el B.O.P. de 17 de mayo de 2022

Código Seguro De Verificación	5RNB0Nb4SEiTYHdhKbDkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/09/2022 14:21:11
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/09/2022 13:28:29
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5RNB0Nb4SEiTYHdhKbDkEg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder Subvención por un importe total de Ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve Euros y noventa y nueve céntimos de euro (84.999,99 €.-) según la siguiente relación de beneficiarios y cuantía:

<u>CLUB</u>	<u>CIF.</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
C. BERJANATURA	G – 04797908	3.352,80 €
BERJA C.F.	G – 04777389	43.383,11 €
C. CICLISTA	G – 04441788	5.469,12 €
C. INDALRITMICA	G - 04727814	1.179,25 €
C. NATACIÓN	G – 04805966	3.465,96 €
C. SENDERISMO EL CEREZO	G – 04581880	2.542,69 €
C. BADMINTON	G- 04406831	1000,34 €
C. TIRO OLÍMPICO	G – 04162111	2.576,76 €
C. VOLEIBOL	G – 04155198	22.029,96 €
	TOTAL	84.999,99 €

Segundo: Hacer efectivo el pago del 50 % de la subvención según la siguiente tabla:

<u>CLUB</u>	<u>CIF.</u>	<u>PRIMER 50%</u>
C. BERJANATURA	G – 04797908	1.676,40 €
BERJA C.F.	G – 04777389	21.691.55 €

Código Seguro De Verificación	5RNB0Nb4SEiTYHdhKbDkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/09/2022 14:21:11
Observaciones	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/09/2022 13:28:29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5RNB0Nb4SEiTYHdhKbDkEg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

C. CICLISTA	G – 04441788	2.734,56 €
C. INDALRITMICA	G - 04727814	589,63 €
C. NATACIÓN	G – 04805966	1.732,98 €
C. SENDERISMO EL CERESO	G – 04581880	1.271,35 €
C. BADMINTON	G- 04406831	500,17 €
C. TIRO OLÍMPICO	G – 04162111	1288,38 €
C. VOLEIBOL	G – 04155198	11.014,98 €
TOTAL		42.500,00 €

Tercero: El último pago del otro 50% se hará efectivo al justificar el importe total de la actividad, al final de la temporada.

Cuarto: Notificar a los interesados esta Resolución con indicación de las cuantías subvencionadas.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

6.1 PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA PARA MANTENIMIENTO DEL CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS 2021.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente OV 2022/402950/850-500/00003 y resultando:

De acuerdo con la Orden de 15 de julio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales para el de centros de atención a las drogodependencias, vista la Resolución de 21 de abril de 2022, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convoca, para el ejercicio 2022, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a las Adicciones, en el ámbito de las competencias de Consejería de Salud y Familias.

Código Seguro De Verificación	5RNB0Nb4SEiTYHdhKbDkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/09/2022 14:21:11
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/09/2022 13:28:29
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5RNB0Nb4SEiTYHdhKbDkEg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Existiendo una asignación económica nominativa en los Presupuestos de la Diputación Provincial de Almería para la financiación del Centro Comarcal de Drogodependencias de Berja.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar una subvención a la Diputación Provincial de Almería para la cofinanciación del “Mantenimiento del Centro Comarcal de Drogodependencias de Berja” durante el periodo de ejecución de 01/01/2022 hasta el 31/12/2022 por un importe de seis mil euros (6.000 €).

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria para la consecución de este acuerdo.

6.2. FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2022/402950/005-970/00038 y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	5RNB0Nb4SEiTYHdhKbDkEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/09/2022 14:21:11	
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/09/2022 13:28:29	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5RNB0Nb4SEiTYHdhKbDkEg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2022/1712	1 000093	23/08/2022	19.593,29 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2022/1713	T22 259	15/08/2022	3.085,50 €	SEVILLA TORRES S L CONSTRUCCION DE INVERNADEROS
F/2022/1716	0 202	02/08/2022	15.851,00 €	GRUPO RENTA TODO CARPAS S L
F/2022/1719	22 00009	24/08/2022	10.900,00 €	MOVISAN EXCAVACIONES 47 S L
F/2022/1723	22- 0148.	14/06/2022	13.466,39 €	AGROPAL EJIDO, S.L
F/2022/1739	Emit- 154.22	25/08/2022	4.852,10 €	PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES S L
F/2022/1117	Emit- 1457	03/06/2022	4.709,92 €	PREFABRICADOS IBAFERSAN S L
F/2022/1764	V-FAC+ FC0822-049	31/08/2022	74.457,23 €	GRUPORAGA S.A.
F/2022/1780	ES22 0030	31/08/2022	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2022/1784	Emit- 116	01/09/2022	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2022/1793	Emit- 1122	02/09/2022	3.107,28 €	ALMERIA VIGILANCIA Y SEGURIDAD S.L.
F/2022/1809	Emit- 37	05/09/2022	3.867,16 €	IBERICA DEL SUR 22 SOCIEDAD LIMITADA
F/2022/1816	A/2206	04/08/2022	4.235,00 €	MUÑOZ LOPEZ JOSE CARLOS
F/2022/1889	J 10	31/08/2022	157.558,60€	AVITASG SL

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación	5RNB0Nb4SEiTYHdhKbDkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/09/2022 14:21:11
Observaciones	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/09/2022 13:28:29
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5RNB0Nb4SEiTYHdhKbDkEg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6.3. PROPUESTA DE ACUERDO PARA AUTORIZACIÓN INICIO OBRA MAYOR.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OV 2022/402960/003-011/00027 y resultando:

D^a Belén Navarro Llobregat con DNI ***1354** tiene otorgada licencia de obras para el proyecto básico de vivienda unifamiliar en Calle Rey nº 4 de Berja, redactado por el Arquitecto D. José Carlos Balaguer Gutiérrez, la cual fue concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 20 de junio de 2022.

Con fecha 3 de agosto de 2022 se adjunta al expediente el proyecto de ejecución con visado del Colegio de Arquitectos de Almería Exp. 22-00603-BE de fecha 6 de julio de 2022, así como designación de dirección de obra.

En el expediente consta la declaración del técnico redactor en el que se manifiesta que el proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar se corresponde con el proyecto básico presentado con anterioridad para el que se obtuvo licencia, con visado de fecha 7 de septiembre de 2022.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, el 17 de agosto de 2022 del que se concluye que procede el inicio de la ejecución de las obras para las que se concedió licencia (exp O/118/22), dado que el proyecto básico y de ejecución se considera correcto y cumple las disposiciones reflejadas en la Adaptación a la LOUA de las Normas Subsidiarias y no se manifiestan modificaciones sobre el Proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, SUC-3 (Residencial Unifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado
- Finalidad: ejecución.
- Uso: residencial
- Situación de las obras: calle Rey 4, referencia catastral 04029A064000240000IQ
- Presupuesto: 89.001,11 €
- Promotor: D^a. Belén Navarro Llobregat con DNI ***1354**
- Autor del Proyecto: D. José Carlos Balaguer Gutiérrez, Arquitecto.
- Director de Obra: D. José Carlos Balaguer Gutiérrez, Arquitecto.
- Director de ejecución material de obra: D. Serafín Balaguer Valdivia, Arquitecto técnico.
- Coordinador de seguridad y salud: D. Serafín Balaguer Valdivia, Arquitecto técnico.

Código Seguro De Verificación	5RNB0Nb4SEiTYHdhKbDkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/09/2022 14:21:11
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/09/2022 13:28:29
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5RNB0Nb4SEiTYHdhKbDkEg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia concedida el 20 de junio de 2022.
- Plazo de terminación: Veinticuatro meses desde notificación licencia concedida el 20 de junio de 2022.
- Fianza residuos construcción: 890,01 €.
- Fianza posibles daños dominio público: 600,00 €.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía 0471/19 de 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar el inicio de las obras que obtuvieron licencia urbanística con número de expediente O/118/22 consistentes en construcción de vivienda unifamiliar en calle Rey nº 4 de Berja, al haberse presentado el proyecto de ejecución y la declaración de concordancia entre éste y el proyecto básico que obtuvo licencia urbanística.

Esta autorización en ningún caso amparará modificaciones al Proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.

Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de licencia concedida con fecha 20/06/22 y terminarse en el plazo de veinticuatro meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de licencia concedida con fecha 20/06/22.

Se le informa que deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Tercero.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Código Seguro De Verificación	5RNB0Nb4SEiTYHdhKbDkEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/09/2022 14:21:11	
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/09/2022 13:28:29	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5RNB0Nb4SEiTYHdhKbDkEg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	5RNB0Nb4SEiTYHdhKbDkEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/09/2022 14:21:11	
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/09/2022 13:28:29	
Observaciones		Página	10/10	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5RNB0Nb4SEiTYHdhKbDkEg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			